



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A). quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019). en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente para estudio de concesión de recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante. Sírvasse proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaría

Arauca, Arauca, dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 81-001-33-33-002-2018-00373-00

Demandante: Salomón Velásquez León y otros

Demandado: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional y Policía Nacional

Medio de control: Reparación Directa

Mediante auto del 04 de diciembre de 2018 el despacho rechazó la demanda por haber operado la caducidad del medio de control (fl. 22-25 rvso).

El 05 de diciembre se notificó por estado a la parte demandante dicha decisión (fl. 25 rvso) y el 06 de diciembre se le comunicó al correo electrónico del demandante (fl. 26).

Contra la anterior providencia, el actor interpuso y sustentó recurso de apelación¹ el 10 de diciembre de 2018 (fl. 27-37). La impugnación debe tenerse como presentada y sustentada oportunamente y además, quien recurrió tiene interés para hacerlo, toda vez que la providencia fue desfavorable a sus intereses.

Bajo esa óptica, se concederá en el efecto suspensivo, el recurso de apelación incoado ante el Tribunal Administrativo de Arauca.

Por último, no habrá lugar correr traslado del recurso habida cuenta que, hasta ahora no se ha trabado la litis.

Por lo anterior se

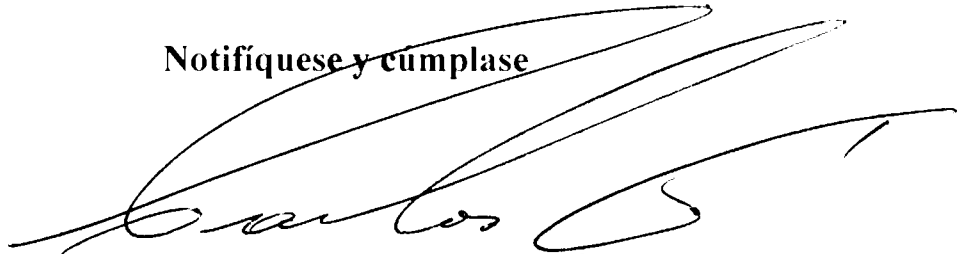
¹ No se tendrá en cuenta la reposición solicitada por improcedente por el actor, habida cuenta que el artículo 243. numeral 1 taxativamente dispone como auto susceptible de apelación, aquel que rechace la demanda.

RESUELVE

Primero: Concédase en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo del Distrito Judicial de Arauca el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra del auto que rechazó la demanda del 04 de diciembre de 2018.

Segundo: Por Secretaría, remítase el expediente una vez ejecutoriado este auto.

Notifíquese y cumplase



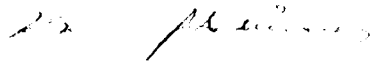
CARLOS ANDRES GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No.002, en
<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, diecisiete (17) de enero de 2019 a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria